

VISTO:

El Informe N° 000045-2015-JARNFP-SGTM-GSFP/ONPE suscrito por las Áreas de Normativa y Regulación de Finanzas Partidarias y de Verificación y Control de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios que sustenta la propuesta de aprobación de los formatos para la entrega de la información financiera de campaña electoral de las organizaciones políticas que participan en Elecciones Presidenciales, Parlamentarias, de representantes peruanos ante el Parlamento Andino y en Elecciones Regionales y Municipales; y,



CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 34° de la Ley N° 28094, Ley de Partidos Políticos, establece que la verificación y control externos de la actividad económico-financiera de los partidos políticos, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas de alcance provincial y distrital corresponden exclusivamente a la ONPE, a través de la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios;



Que, el artículo 66° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 060-2005-J/ONPE y modificatorias, establece que la información financiera a presentar por las organizaciones políticas debe realizarse en los formatos que al respecto apruebe la citada Gerencia;

Que, el artículo 71° del Reglamento citado, establece que tanto el informe de aportaciones como el informe de gastos de campaña deben estar dirigidos a la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios, estar suscritos por el tesorero de la organización política y cumplir con presentarlo en los formatos aprobados por la mencionada Gerencia;



Que, resulta necesario aprobar los formatos de entrega de la información financiera de aportaciones/ingresos y gastos de campaña electoral de las organizaciones políticas que participan en Elecciones Presidenciales, Parlamentarias, de representantes peruanos ante el Parlamento Andino, así como en Elecciones Regionales y Municipales, que deben ser presentados ante la Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios en medio digital e impreso, ambos con igual contenido de datos;

De conformidad con lo dispuesto por el literal e) del artículo 101° del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado y modificado por Resoluciones Jefaturales N° 063-2014-J/ONPE y N° 216-2014-J/ONPE, respectivamente;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los formatos para la entrega de la información financiera de campaña electoral por parte de las organizaciones políticas que participan en las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias, de representantes peruanos ante el Parlamento Andino y en las Elecciones Regionales y Municipales, que como anexo forman parte de la presente resolución:

FORMATO 7: CÉDULA CENTRAL DE APORTACIONES/INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- ANEXO 7A: Aportaciones individuales en efectivo y en especie.
- ANEXO 7B: Ingresos por actividades de financiamiento proselitista.
- ANEXO 7C: Otros ingresos de campaña electoral.

FORMATO 8: CÉDULA CENTRAL DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

- ANEXO 8A: Gastos de publicidad electoral efectuados en medios de comunicación.
- ANEXO 8B: Otros gastos de publicidad electoral.
- Sub anexo 8B1: Informe cronológico de los mítines de campaña electoral.
- ANEXO 8C: Otros gastos de campaña electoral.



Artículo Segundo.- Déjese sin efecto la Resolución Gerencial N° 001-2010-GSFP/ONPE del 13 de mayo de 2010 y la Resolución Gerencial N° 002-2010-GSFP/ONPE del 16 de diciembre de 2010.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el portal institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
CÉSAR ARTURO REVOREDO CASTAÑEDA
Gerente
Gerencia de Supervisión de Fondos Partidarios
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(CRC/jrc)

Nombre y Símbolo de la Organización Política *

FORMATO 7

CÉDULA CENTRAL DE APORTACIONES / INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Periodo: Del al

ANEXO	CONCEPTO DEL INGRESO	TOTAL
7A	Aportaciones Individuales en Efectivo y en Especie	
7B	Ingresos por Actividades de Financiamiento Proselitista	
7C	Otros Ingresos de Campaña Electoral	
TOTAL INGRESOS DE CAMPAÑA		S/ 0,00

Emitimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento del artículo 71° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. Los ingresos consignados constituyen información fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la Organización Política (Art. 30° LPP).

Nombre y firma del Contador de la Organización Política
DNI:

Nombre y firma del Tesorero de la Organización Política
DNI:

Matrícula N°

TIPO DE ELECCIÓN	AÑO
Elecciones Generales (EE.GG.)	
Elecciones Regionales y Municipales (ERM)	
Elecciones Municipales Complementarias (EMC)	
Elecciones Municipales (EM)	
(OTRO)	

*Se entiende por Organización Política a los partidos políticos, alianzas electorales, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas locales, de alcance provincial o distrital.



Nombre y Símbolo de la Organización Política (*)

ANEXO 7B

APORTACIONES / INGRESOS DE CAMPAÑA ELECTORAL
INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA

Período: Delal

I. REGISTRO		II. ACTIVIDAD		III. INGRESOS RECAUDADOS	
Fecha de la actividad	Código Tabla 3	1= Nacional 2= Extranjera	Lugar en que se desarrollo la Actividad	Importe recaudado en la Actividad S/.	Detalle de la Actividad
TOTAL INGRESOS				0,00	

Emittimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento del artículo 71° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios.

Los ingresos consignados constituyen información fidedigna que se encuentra en los libros contables de la Organización Política. (Art. 30° LPP).



Nombre y firma del Contador de la Organización Política

DNI:

Matricula N°:

Nombre y firma del Tesorero de la Organización Política

DNI:

INGRESOS POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO PROSELITISTA. - Aquellas actividades que desarrollan las organizaciones políticas, con aprobación de sus órganos directivos, para la obtención de recursos destinados a la campaña electoral.

I. REGISTRO

Consignar la fecha de realización de la actividad generadora del ingreso.

II. ACTIVIDAD

Consignar el código de la actividad de acuerdo a la tabla 3. Indicar la región en el caso de fuente nacional, o el país en el caso de fuente extranjera.

III. INGRESOS RECAUDADOS

Importe recaudado en la actividad: Indicar el ingreso total recaudado, en nuevos soles.

Detalle de la actividad: Indicar datos complementarios de la actividad (boletos vendidos, número de participantes, etc.).

TABLA 3: CÓDIGO DE ACTIVIDAD

1. Comidas
2. Bingos
3. Rifas
4. Kermés
5. Activ. artística cultural
6. Otros

*Se entiende por Organización Política a los partidos políticos, alianzas electorales, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas locales, de alcance provincial o distrital.



Nombre y Símbolo de la Organización Política (*)

FORMATO 8

CÉDULA CENTRAL DE GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Periodo: Delal

Anexo	CONCEPTO DEL GASTO	TOTAL
8A	Gastos de Publicidad Electoral efectuados en Medios de Comunicación	
8B	Otros Gastos de Publicidad Electoral	
8C	Otros Gastos de Campaña Electoral	
TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA		0,00

Emittimos y suscribimos el presente formato en cumplimiento del artículo 71° del Reglamento de Financiamiento y Supervisión de Fondos Partidarios. Los gastos consignados constituyen información fidedigna que se encuentra registrada en los libros contables de la Organización Política (Art. 30° LPP).

Nombre y firma del Contador de la Organización Política

DNI:

Matrícula N°:

Nombre y firma del Tesorero de la Organización Política

DNI:

TIPO DE ELECCIÓN	AÑO
Elecciones Generales (EE.GG.)	
Elecciones Regionales y Municipales (ERM)	
Elecciones Municipales Complementarias (EMC)	
Elecciones Municipales (EM)	
(OTRO)	

*Se entiende por Organización Política a los partidos políticos, alianzas electorales, los movimientos de alcance regional o departamental y las organizaciones políticas locales, de alcance provincial o distrital.

